ECONOMIST & JURIST



Luisja Sánchez Periodista jurídico



La Ley 1/2025 podría obligar a los laboralistas a conciliar antes del juicio y presentar pruebas por vía telemática, avisa ASNALA

Entre las principales modificaciones que introduce la Ley 1/2025 destaca la reforma en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Para analizar el impacto que va a tener esta normativa, que entrará en vigor el próximo 3 de abril, la Asociación Nacional de Laboralistas (ASNALA), con el patrocinio de LHH, ha organizado sus *VII Jornada de Primavera*.

Un evento organizado en colaboración con el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia (COGRASOVA), el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV), el Sabadell Hub Empresa Valencia y la Diputación de Valencia. Las jornadas se celebraron el pasado viernes 28 de marzo y se inscribieron más de 300 personas.

Esta normativa 1/2025 entra en vigor en un contexto preocupante por la eclosión de asuntos y falta de medios en el que, según la Memoria del Poder Judicial de 2024, los tiempos de espera en los juzgados de lo Social tienen una duración media de 11,1 meses. Además, la tasa de resolución de estos tribunales ha disminuido un 3,8% en com

...